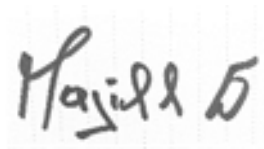


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el tiempo de suspensión del proceso venció sin que hubiese manifestación por las partes con respecto a si llegaron o no, a un acuerdo para resolver el presente asunto. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00228
Auto interlocutorio nro. 0811

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el término de suspensión solicitado por las partes y concedido por este despacho se encuentra vencido, se dispone mediante el presente auto **REINICIAR** el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por la señora **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ ALZATE**, en contra del señor **JOSÉ MANUEL VALENCIA GÓMEZ**.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha de audiencia para dar trámite a las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, para el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Ahora bien, como quiera que no existe constancia del pago de los viáticos requeridos por el perito evaluador, se **REQUIERE**, nuevamente a la demandante señora **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ ALZATE**, y al demandado señor **JOSÉ**

MANUEL VALENCIA GÓMEZ, para que cancelen a prorrata el adelanto para viáticos solicitado por el perito evaluador, dinero este que deberá ser abonado a la cuenta nro. 170012-033004 código 1 que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia, y con destino a este proceso, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d86ae5d6d3a32893561a9ed42f8664e0250b50cef6462b31046c990b646641**

Documento generado en 28/06/2022 05:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>